

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
LETAMAR S.A.-----

CUANTIAS: -----
CAPITAL AUTORIZADO: S/.10'000.000,00.
CAPITAL SUSCRITO: S/.1'000.000,00.-




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los treinta (30) días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El
señor don EDMUNDO KRONFLE ABBUD, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de
la COMPAÑIA INMOBILIARIA LETAMAR S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse
y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA LETAMAR
S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a
la celebración de la presente Escritura Pública y realiza

1 las declaraciones que en ella constan, el Señor EDMUNDO
2 KRONFLE ABBUD, en su calidad de GERENTE de la compañía
3 INMOBILIARIA LETAMAR S.A., conforme lo acredita con el
4 nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz
5 notarial en calidad de documento habilitante, debidamente
6 autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el
7 veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
8 cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de
9 esta escritura.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La
10 Compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A. se constituyó por
11 escritura pública autorizada el día seis de noviembre de mil
12 novecientos setenta y ocho, ante el Notario del Cantón
13 Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre
15 del mismo año, con un capital de Cuatro Millones 00/100
16 Sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A. en
18 sesión celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos
19 noventa y cinco, resolvió: Primero.- Aumentar el Capital
20 Suscrito de la Compañía a Cinco Millones 00/100 Sucres; y,
21 Segundo.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social
22 referente al Capital Social, tal como consta del acta
23 certificada agregada como documento habilitante de esta
24 escritura.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales
25 antecedentes, en mi calidad de Gerente, y como tal
26 representante legal de la compañía INMOBILIARIA LETAMAR
27 S.A., declaro: a) Que queda aumentado el capital social de
28 la compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A. en Un Millón 00/100



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -

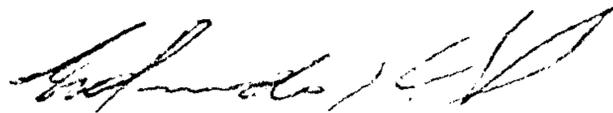


[Firma manuscrita]

1 Suces más, mediante la emisión de un mil nuevas acciones
 2 ordinarias y nominativas, de un 00/100 sucres cada una,
 3 suscritas en su totalidad por el señor EDMUNDO KRONFLE
 4 ABBUD, y pagadas en numerario el veinticinco por ciento del
 5 valor de cada una de ellas, esto es la suma de Doscientos
 6 Cincuenta Mil 00/100 Sucres; y, b) Que queda reformado el
 7 Artículo Cuatro del Capital Social, cuyo texto dirá:
 8 "ARTICULO CUATRO: El Capital Suscrito de la Compañía es de
 9 Cinco Millones 00/100 SUCres, dividido en cinco mil acciones
 10 ordinarias y nominativas, de un mil 00/100 sucres cada una,
 11 numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Las
 12 acciones estarán representadas títulos que podrían contener
 13 una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados
 14 por el Presidente y Gerente de la Sociedad. El Capital
 15 Autorizado de la Compañía es de Diez Millones 00/100 Sucres,
 16 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un
 17 mil 00/100 sucres cada una".- C U A R T A: CONCLUSION.-
 18 Yo, EDMUNDO KRONFLE ABBUD, en mi calidad de Gerente y
 19 Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A.
 20 declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en
 21 la Junta General de Accionistas de fecha veintiocho de
 22 agosto de mil novecientos noventa y cinco se encuentra
 23 correctamente integrado. El Aumento de Capital y la Reforma
 24 de Estatutos se ha hecho de conformidad a los términos de la
 25 Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General
 26 indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-
 27 Anteponga e inserte usted, señor Notario, las demás
 28 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de

1 la escritura.- (Firmado) Carlos Andrade, ABOGADO CARLOS
2 ANDRADE FLORES, Registro número cuatro mil novecientos
3 veintiocho".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se
4 agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 celebrada el día veintiocho de Agosto de mil novecientos
6 noventa y cinco; y nombramiento del representante legal de
7 la Compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A.- El presente contrato
8 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
9 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
10 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
11 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve
12 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
13 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
14 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
15 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
16 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDMUNDO KRONFLE ABBUD, GERENTE

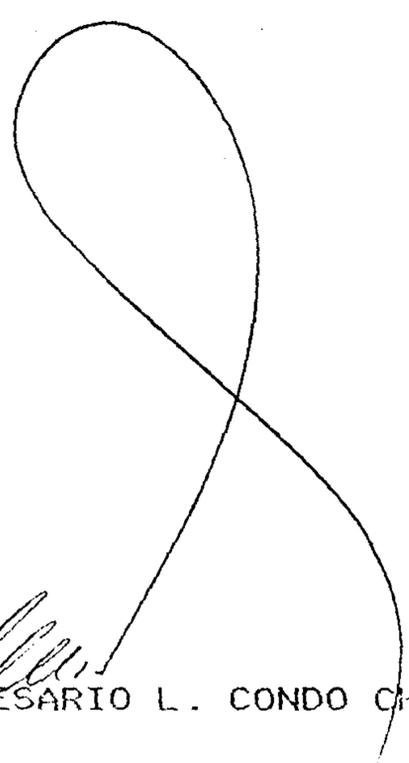
DE LA CIA. INMOBILIARIA

LETAMAR S.A.-

C.C. # 09-01915371...-

C.V. # 204-303...-

R.U.C. CIA. # 0990396272001...-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

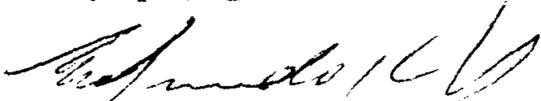
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LETAMAR S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las ocho horas, en el local social de la compañía "INMOBILIARIA LETAMAR S.A.", ubicado en las calles Letamendi 317 y Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: Sr. Edmundo Kronfle Abbud, propietario de tres mil ochocientos cincuenta acciones; Sr. Gino Kronfle Di Puglia, propietario de ciento cuarenta y siete acciones; Srta. Mariella Kronfle Di Puglia, propietaria de una acción; Sr. Demetrio Kronfle Abbud, propietario de una acción; y, señor José Miguel Kronfle Abbud, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una. Los Accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, conforme lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar y de resolver sobre los siguientes puntos: Primero.- Aumento del capital suscrito de la Compañía y fijación del capital autorizado; Segundo.- Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente al capital social. Actúa como Presidente titular el señor José Miguel Kronfle Abbud y como Secretario el Gerente titular, Sr. Edmundo Kronfle Abbud, quien por disposición de la Presidencia ha constatado el quórum reglamentario y elaborado la lista de asistentes a esta sesión. De inmediato el Presidente declara legalmente instalada la Junta y somete a consideración de los Accionistas el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el Sr. Edmundo Kronfle Abbud, quien luego de una corta exposición eleva a moción aumentar el capital suscrito de la Compañía en Un Millón 00/100 Sucres, mediante la emisión de un mil nuevas acciones de un mil 00/100 sucres cada una, y fijar el capital autorizado en la suma de Diez Millones 00/100 Sucres. Luego de escuchada la moción, los Accionistas resuelven aprobarla por unanimidad, con lo cual el nuevo capital social suscrito de la compañía Inmobiliaria Letamar S.A. será de Cinco Millones 00/100 Sucres y su capital autorizado de Diez Millones 00/100 Sucres. De inmediato los Accionistas, Gino Kronfle Di Puglia, Mariella Kronfle Di Puglia, Demetrio Kronfle Abbud y José Miguel Kronfle Abbud renuncian expresamente a su derecho de



preferencia en favor del accionista Edmundo Kronfle Abbud, quien procede a hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir las un mil nuevas acciones, pagando el veinticinco por ciento de las un mil acciones que le corresponde, esto es la suma de Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Sucres, comprometiéndose dicho suscriptor a pagar en numerario el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. En cuanto al segundo punto del orden del día el señor José Miguel Kronfle Abbud eleva a moción reformar el Artículo Cuatro del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "Artículo Cuatro.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Cinco Millones 00/100 Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una, numeradas del 001 al 5.000, inclusive. Las acciones estarán representadas por títulos que podrían contener una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones 00/100 Sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una". La Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma al Artículo Cuatro del Estatuto Social conforme al texto sugerido por el señor José Miguel Kronfle Abbud. Finalmente, y una vez que han sido agotados los puntos del orden del día, los asistentes resuelven por unanimidad autorizar al Gerente de la Sociedad para que proceda con el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta General. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, al término de lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando todos los asistentes en señal de aceptación. f) Edmundo Kronfle Abbud; f) Gino Kronfle Di Puglia; f) Mariela Kronfle Di Puglia; f) Demetrio Kronfle Abbud; f) José Miguel Kronfle Abbud.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original.
Guayaquil, agosto 28 de 1995.


Edmundo Kronfle Abbud
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Marzo 27 de 1.995

Señores

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

Ciudad



CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Ceza Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones ;

Pongo en su conocimiento por medio de la presente, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, en sesión del día de hoy 27 de Marzo de 1.995, resolvió por unanimidad reelegir a Usted GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, por lo tanto ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ; su administración de acuerdo con la Ley y los estatutos de la compañía, y todos los derechos y deberes que indica los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías y cláusulas de " Inmobiliaria Letamar S.A."

Esta compañía se otorgó ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el 6 de Noviembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre de 1.978 y el 6 de Febrero de 1.979 respectivamente.

Este nombramiento es emitado por autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, particular que lo notifico y ruego dé su aceptación al cargo.

Atentamente ;


José Miguel Kronfle Abbud

Presidente de "Inmobiliaria Letamar S.A."

Acepto el nombramiento conferido a mi favor. Guayaquil, Marzo 27 de 1.995


Edmundo Kronfle Abbud.



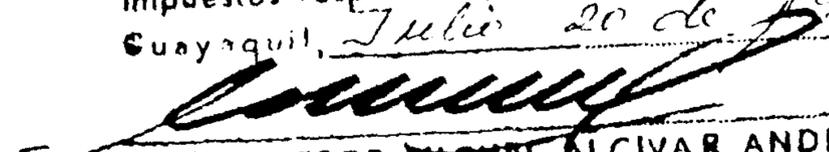
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38.914 Registro Mercantil No

10.751 Repertorio No. 24.532

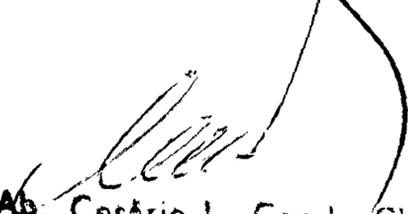
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Julio 20 de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

I
gó ante mí; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

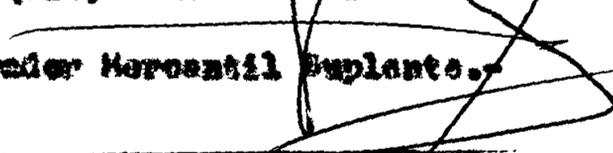


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0006366, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 12 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

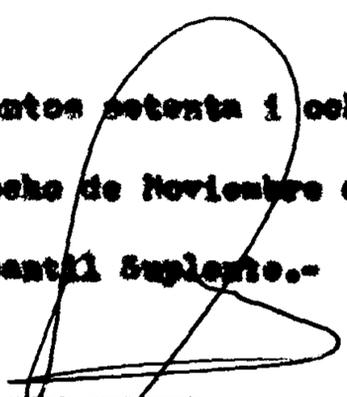


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006366, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de Octubre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LETAMAR S. A., de fojas 62.306 a 62.313, Número 19.926 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.974 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplante.-

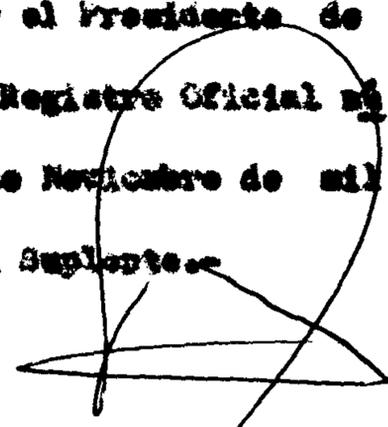

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

ra a foja 32.903 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y reforma de Estatutos de INMOBILIARIA LETAMAR S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 933 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil



Se tome nota al margen de la matriz de la Resolución # 95-2-1-1-0006366, de fecha 12 de Octubre de 1995, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Malina Jalil, en la que resuelve aprobar el aumento de capital y reformas de estatutos de la Cia. Inm. LETAMAR S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil Ab. Cesarie Condo Ch. de fecha 16 de Agosto de 1995. - Guayaquil, 17 de Noviembre de 1995.-.....

